



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00372	00
DEMANDANTE	SENEIDA MARIA LOPERA CARDONA						
DEMANDADO	COLPENSIONES PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido los artículos 25 y 26 del C.S.T, y en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. Allegar todos y cada uno de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, dado que los documentos anunciados como anexo 3, anexo 6 y anexo 7, no fueron adjuntados.
2. Indicar el canal digital (correo electrónico) de la demandante.
3. REMITIR la demanda y sus anexos, a la entidad demandada Protección S.A., a través del canal digital dispuesto para tal fin, el cual conforme se desprende del certificado de existencia y representación legal, es accioneslegales@proteccion.com.co.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la demanda fue remitida al email accioneslegalesusp@proteccion.com.co.

En igual sentido, deberá remitir el presente auto y el memorial de lleno de requisitos.

SEGUNDO: En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la demandante en el presente proceso, al abogado GABRIEL JARDANU MAYA GOMEZ, identificado con T. P. N.º 136.195 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d2c03c6e54cdefbd2ccbabc5d92c627e2e12ed59ea674bb3b232bef6fff1c4c

Documento generado en 13/11/2020 06:07:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**